



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 143/2023/AC RELATIVO A APROBACIÓN DEL HORARIO ESPECIAL DE NAVIDAD 2023 DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 12 de noviembre de 2021, relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía, y posteriores Decretos de actualización, se determinó que las **Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y de la Sociedad Municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.**, contarán durante los turnos de **Navidad** de cada año con un **horario de atención al público reducido** que abarcará de las **08,30 a las 13,00 horas**, siempre que por el Servicio de Recursos Humanos se dicte la correspondiente Instrucción de reducción de jornada durante el período de Navidad. En el caso de la **Sociedad Municipal Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.**, el **horario de todo el año será de 9,00 a 14,00h***.

Asimismo, en el citado Decreto se señala que en el caso de la **reducción horaria del período navideño**, se reserva a la Dirección General de Organización y al Servicio de Atención e Información Ciudadana y Demarcación Territorial la potestad de elevar al órgano competente la aprobación de la extensión cada año, en su caso y justificadamente, de los días del horario reducido, a los efectos de configurar el cierre del **horario de la atención de tarde de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la sede de La Granja por semanas completas para homogeneizar el cierre de los turnos de tarde de la citada oficina.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205207012712431 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- A tales efectos, con fecha 05/12/23 la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictó una **Instrucción relativa a la adaptación del horario de trabajo y disfrute de asuntos particulares durante las fiestas navideñas del año 2023 para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**. En la referida instrucción se dispone que los/as empleados/as públicos/as que les sea de aplicación el Acuerdo Administración Sindicatos regulador del control horario y cumplimiento de la jornada de trabajo **del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024**, ambos inclusive, verán reducida la jornada semanal en 5 horas.

Así mismo, el indicado documento prevé el disfrute de los días de permiso y vacaciones del personal al servicio de la Corporación durante las fiestas navideñas del año 2023.

III.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, **se dan los condicionantes señalados en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021 para que opere el horario especial de atención durante el período de Navidad 2023 en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y de la Sociedad Municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.**, que contarán **durante los turnos de Navidad del año 2023 con un horario de atención al público reducido que abarcará de las 08,30 a las 13,00 horas** -en el caso de la Sociedad Municipal Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A., el horario de todo el año será de 9,00 a 14,00h*- **del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023**, tras haberse dictado la correspondiente **Instrucción de fecha 05 de diciembre de 2023 la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos**.

IV.- Asimismo, por motivos organizativos y de estructura de los trabajos a realizar tras el cierre de las dependencias de la sede de La Granja, destinados a garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios Municipales, unido a la disminución de efectivos que se produce durante el citado período, **el horario especial de atención ciudadana de la sede de La Granja (tardes) se verá interrumpido desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024**, ambos inclusive, contando con **un horario de atención al público** que abarcará de las **08,30 a las 13,00 horas desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el día 10 de enero de 2024, conforme a la Instrucción de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos y hasta las 13,30h los días 18 y 19 de diciembre de 2023 y 11 y 12 de enero de 2024, por quedar fuera de la cobertura de la citada Instrucción pero sin horario de tarde, por los motivos expuestos y necesidades del servicio.**

Los días **24 de diciembre y 31 de diciembre de 2023** la Oficina de Atención e Información Ciudadana sita en el **Parque de La Granja** permanecerá **cerrada este año por tratarse de domingos y ser inhábiles.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205207012712431 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- El vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento (ROGA) establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 1, que el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (debiéndose entender que estas referencias se hacen a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas desde su entrada en vigor); en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en las disposiciones contenidas en el propio Reglamento Orgánico.

II.- El artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

Asimismo, el artículo 30.2 de la citada Ley reconoce que, siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

III- La Disposición adicional cuarta del Acuerdo adoptado entre la Administración y las organizaciones sindicales regulador del control horario y cumplimiento de la jornada de trabajo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 5 de noviembre de 2018 reconoce que *“En aquellos casos que la Comunidad Autónoma de Canarias determine reducción de jornada durante el carnaval o navidad para sus empleados/as públicos/as, se reconocerá de forma automática la misma reducción a los/as empleados/as públicos/as a los que se le aplica el presente acuerdo, con los horarios establecidos en él”*.

IV.- No será preceptivo en la tramitación del expediente informe de fiscalización de la Intervención General conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205207012712431 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento, ostenta la competencia en la materia el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación.

De conformidad con la delegación de competencias vigente en materia de Atención Ciudadana y Demarcación Territorial, en relación con la aprobación de las fases de ejecución del presupuesto de gastos del Presupuesto vigente, la competencia para aprobar el presente expediente, corresponde a la Concejala Delegada en las citadas materias..

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Por motivos organizativos y de estructura de los trabajos a realizar tras el cierre de las dependencias para el correcto funcionamiento de los Servicios Municipales, así como por necesidades del servicio, el **horario especial de atención ciudadana de la sede de La Granja (tardes) se verá interrumpido desde el desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024**, ambos inclusive, contando con el siguiente **horario de atención al público**, en base a lo establecido en el antecedente de hecho IV:

- **el martes 19 de diciembre de 2023 y el jueves 11 de enero de 2024, de 08:30 a 13:30 horas, sin horario de tarde.**
- **desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el día 10 de enero de 2024, de 08:30 a 13:00h, conforme a la Instrucción de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos;**

Los días **24 de diciembre y 31 de diciembre de 2023** la Oficina de Atención e Información Ciudadana sita en el **Parque de La Granja** permanecerá **cerrada** por tratarse de **domingos** y ser **inhábiles**.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, la Sede Electrónica municipal facilita el acceso a los servicios electrónicos de esta Administración todos los días del año, garantizando unos servicios mínimos uniformes (<https://sede.santacruzdetenerife.es>).

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en la Intranet y en la sede electrónica municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205207012712431 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>